

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

2674 Seguridad Social 65/2017.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 065/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Khelifa Zirar Zirar contra la empresa INSS, TGSS Tesorería General de la Seguridad Social, Fraternidad Muprespa, Hoblari Construcciones SL, Asepeyo Mutua Colaboradora de la Seguridad Social N.º 151, Ibermutuamur, Fremap, Homa Obras y Servicios S.L., María del Carmen Castro Flores SL, Montanaro Obras y Construcciones SL, Control y Montajes Industriales CYMI SA, Universal de Electricidad S.L (Unielec), Instalaciones Electricas Cordillera S.L., Instalaciones Eléctricas Anaconda,S.L., Ferralcan I, S.L, Construcciones Serafín Zaplana e Hijos S.L., Sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia en fecha 30.03.2020 con Num. 28/2020 cuyo fallo se adjunta:

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por don Khelifa Zirar Zirar absuelvo al Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua La Fraternidad Muprespa, Mutua Asepeyo, Mutua Ibermutuamur, Mutua Fremap, Ferralcan I S.L. Instalaciones Eléctricas Cordillera S.L., Control y Montajes Industriales Cymi S.A. Oma Obras y Servicios S.L., Hoblari Construcciones S.L., María del Carmen Castro Flores S.L., Montanaro Obras Y Construcciones S.L., Instalaciones Eléctricas Anaconda S.L., Construcciones Serafín Zaplana E Hijos S.L., Espacios Verdes y Ecológicos S.L., y Galiempleo S.L. ETT de las pretensiones deducidas en su contra.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Homa Obras y Servicios S.L., María del Carmen Castro Flores SL, Montanaro Obras y Construcciones SL, Instalaciones Eléctricas Anaconda, S.L. y Construcciones Serafín Zaplana e Hijos S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 27 de mayo de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.